



RESUMEN EJECUTIVO

- ENTIDAD:** Gobierno Autónomo Departamental De Tarija
- INFORME:** Informe de Relevamiento Especifico N° 01/2023
- CORRESPONDIENTE:** Cumplimiento de la Conminatoria MTEPS-JD TT-RPT 026/2022 emitido por la Jefatura Departamental de Trabajo Tarija y la Sentencia Constitucional Plurinacional 49/2022
- PERIODO:** 15 de marzo de 2022 hasta el 19 de enero de 2023
- ANTECEDENTES:** Solicitud del Gobernador del Departamento a través de Cite: GADT/DGD/jicb/mceb/N°0120/2023 de fecha 27 de enero de 2023, a través del cual requiere realizar auditoría de Cumplimiento sobre el cumplimiento de la Conminatoria MTEPS-JD TT-RPT 026/2022 y la Sentencia Constitucional Plurinacional 1122/2022-S2 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, considerando la cancelación de sueldos a personal que no ha cumplido sus funciones a pesar que los mismos fueron notificados con comunicados de reincorporación laboral..
- OBJETIVO:** El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica, es el de recopilar y evaluar la Información sobre el “Cumplimiento de la Conminatoria MTEPS-JD TT-RPT 026/2022 emitido por la Jefatura Departamental de Trabajo Tarija, la Sentencia de Acción de Amparo Constitucional N° 49/2022 y la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 1122/2022-S2”, a fin de determinar el grado de auditabilidad.
- ALCANCE DEL EXAMEN:** La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado aprobadas mediante Resolución N°CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.



El examen abarcará la revisión de la documentación generada desde 15 de marzo de 2022 hasta el 19 de enero de 2023, periodo que comprende de la emisión de la Conminatoria MTEPS-JD TT-RPT 026/2022 emitida por la Jefatura Departamental de Trabajo Tarija hasta la última reincorporación de los trabajadores del EX SEDECA.

CONCLUSIÓN.

Como resultado del relevamiento de información específica sobre el “Cumplimiento de la Conminatoria MTEPS-JD TT-RPT 026/2022, emitida por la Jefatura Departamental de Trabajo Tarija, la Sentencia de Acción de Amparo Constitucional N°49/2022 y la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 1122/2022-S2” y en virtud al Informe Legal N°001/2023 de fecha 04 de abril 2023 se concluye:

- El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, realizo diferentes acciones para la reincorporación laboral de los ex trabajadores del ex SEDECA y el pago de los sueldos y salarios devengados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Conminatoria MTEPS-JD TT-RPT 026/2022, en cumplimiento a la Sentencia de Acción de Amparo Constitucional N°49/2022 dictada en fecha 4 de mayo de 2022 por el Tribunal Departamental de Justicia, toda vez que desde fecha 9 de mayo de 2022 se hizo conocer a toda la masa laboral las notas de reincorporación a través de los representantes del Sindicato del Ex Sedeca, quienes rehusaron recibir las mismas, por lo que se da por notificados para su correspondiente reincorporación y por ende se considera que se cumplió con la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 1122/2022-S2, de fecha 12 de septiembre de 2022” .
- Respecto al pago de los sueldos y salarios devengados por el periodo comprendido entre el mes de febrero a abril de 2022 en cumplimiento Sentencia de Acción de Amparo Constitucional N°49/2022 dictada en fecha 4 de mayo de 2022, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija procedió a la cancelación de sueldos devengados en fecha 12 de mayo de 2022 y posteriormente los sueldos de los 17 días que



corresponden al mes de mayo fueron cancelados en junio de 2022.

- Al haberse evidenciado la cancelación de sueldos y salarios a 181 ex trabajadores del ex SEDECA, por un total aproximado de **Bs6.841.954,89**, más 14 días cancelados del mes de enero, por el periodo comprendido entre el 18 de mayo de 2022 al 19 de enero de 2023, fecha en la que recibieron las notas de reincorporación, en las mismas condiciones que las primeras 2 notificaciones, se considera que existe una posible afectación al patrimonio del estado por el monto mencionado toda vez que este personal no se presentó a sus fuentes laborales a cumplir con sus obligaciones a pesar de las reiteradas notificaciones y publicaciones que realizó el GADT desde el 09 de mayo de 2022, por la cuantía del posible daño se considera el presente relevamiento de auditoría **AUDITABLE**.
- Así también producto del presente relevamiento se identificaron las siguientes observaciones que serán analizadas y/o complementadas en la auditoría de cumplimiento las cuales se exponen a continuación:
 - Inconsistencias en las notificaciones realizadas por Notaria de Gobierno
 - Deficiencias en el llenado y exposición de las planillas salariales del pago de devengados de los meses de Febrero a Abril.
 - Posibles errores en el cálculo del pago de las AFPs del personal del ex SEDECA.
 - Falta de documentación de respaldo en los comprobantes contables del pago de sueldos y salarios de Febrero a 2022 a Enero de 2023.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes

Tarija 14 de Abril 2023